



EXPEDIENTE 64/18 “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO AL EDIFICIO DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL Y OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.”

PRIMERO- Tramitado expediente de contrato de suministro de referencia 64/2018 en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento negociado sin publicidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

De acuerdo con el artículo 169.2 de la LCSP, se invita a tres empresas que se consideran capacitadas para realizar el trabajo objeto de contrato, esto es, AURA ENERGIA S. L., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A. e IBERDROLA CLIENTES, S. A. U., habiendo presentado oferta en el plazo determinado IBERDROLA CLIENTES, S. A. U.

SEGUNDO: Una vez comprobado por el Servicio de Contratación que dicha empresa aporta en el Sobre nº 1 la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se remite la oferta económica contenida en el sobre nº 2 a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones, a fin de que, se realice la valoración de la oferta presentada, con el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Importe ofertado (IVA incluido)	Puntuación
Iberdrola Clientes, S. A. U	55.973,94 €	100,00

A la vista del citado Informe Técnico de fecha 17/1/2019 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación previa a la adjudicación que figura en el apartado 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la disposición efectiva de medios .

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta la documentación administrativa requerida.

TERCERO.- Con fecha 24/1/2019 se recibe informe manifestando que la empresa Iberdrola Clientes, S. A. U, acredita la solvencia técnica, de acuerdo al PCAP.



Vista la propuesta del Servicio de Contratación así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda de fecha 1 de febrero de 2019.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas,

DISPONGO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa a “Suministro de energía eléctrica con destino al edificio del parque móvil regional y otros servicios administrativos dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.” a favor de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S. A. U. con domicilio social en Bilbao y CIF: A-95758389 en la cuantía de 55.973,94 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa, IBERDROLA CLIENTES, S. A. U y CIF: A-95758389 por un importe total:

46.259,46 € (IVA excluido).

9.714,48 € IVA

Total 55.973,94 € (IVA incluido).

Dicho gasto que supone una baja respecto del presupuesto de licitación de 4.956.03€ IVA incluido, se financiará con cargo a la partida presupuestaria, 13.04.00.126D.221.00 proyecto nº 34096 siendo el CPV: 09310000-5 “Electricidad” con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido y números de proyecto siguientes:

PROYECTO	2019	2020
34096	50.838,37 €	5.135,57 €

TERCERO: El adjudicatario está exento de presentación de garantía definitiva de conformidad con lo que establece el artículo 107.1 de la LCSP, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

CUARTO: Nombrar a D. José Antonio Navarro López. Técnico Responsable del Parque Móvil Regional, como responsable de la ejecución de la presente contratación.



QUINTO: Notificar la presente Orden al adjudicatario y resto de licitadores y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la página web del órgano de contratación de la misma, contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia, EL CONSEJERO, P.D. EL SECRETARIO GENERAL (Orden 02-05-18, BORM 04-05-18) Luis Alfonso Martínez Atienza

05/02/2019 15:04:29

Firmante: MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALFONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-93844712-294f-4079-45c5-0050569b34e7

